

ÍNDICE:

- A. Criterios de evaluación y calificación de las programaciones docentes.
- B. Los instrumentos que se aplicarán para verificar el aprendizaje de los alumnos.
- C. El procedimiento para recuperar o mejorar la calificación de las materias.
 - C.1 Prueba de recuperación final en junio
 - C.2 Prueba de evaluación extraordinaria
 - C.3 Evaluación extraordinaria ante la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.

A. Criterios de evaluación y calificación de las programaciones docentes

Los **criterios de evaluación** de la materia son los que se extraen del Decreto nº 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y que están relacionados con los estándares de aprendizaje evaluables.

Los criterios de calificación.

El Departamento de Lengua castellana y Literatura ha decidido que todos los estándares serán evaluados de 0 a 10, siendo el 5 el valor que se dará al estándar para considerarse superado.

Los estándares de aprendizaje evaluables serán ponderados teniendo en cuenta su importancia. Se marcarán cuatro niveles para poder dar a cada conocimiento el valor real en la totalidad de aprendizajes que el alumno realiza a lo largo del curso. Esa categorización se realiza de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ESTÁNDARES			
A	FUNDAMENTALES IMPRESINDIBLES	O	62.5%
B	NECESARIOS		20%
C	DE REFUERZO O APOYO		15%
D	COMPLEMENTARIOS		2.5%

La media de la nota de los estándares se hará teniendo en cuenta el nivel en que se encuentre el estándar, teniendo más valor los que se encuentran en el grupo A (imprescindibles) como se refleja en la tabla anterior.

Al mismo tiempo, el Departamento de Lengua castellana y Literatura ha decidido que para la correcta aplicación de la ley y teniendo en cuenta el gran número de estándares que se tienen que evaluar en cada nivel, estos serán agrupados atendiendo a su tipología (partiendo del contenido que se trabaja en ellos).

Los estándares relacionados con el contenido ortográfico y con la corrección y adecuación en la expresión serán evaluados en todas las pruebas objetivas. El resto de contenidos que compondrán esas pruebas objetivas será el que se trabaje en cada unidad formativa, cuyos estándares quedarán bien definidos y aclarados previamente al alumno.

Para la correcta aplicación del estándar de corrección escrita, se tendrá en cuenta en 1º de E.S.O que en la prueba objetiva aparezcan actividades específicas sobre el correcto uso de la ortografía, dando a estas el 50% de la nota que le corresponde al estándar, quedando así el otro 50% de la nota para valorar el grado de corrección del uso de la lengua por parte del alumno, teniendo en cuenta que de ese 5 se podrá restar: 0,25 por una falta de ortografía y 0,25 por el mal uso de dos tildes, siempre teniendo en cuenta la proporcionalidad de la extensión de las respuestas. Igualmente se tendrá en cuenta una penalización en la presentación, el uso de márgenes, tachones y grafía ilegible.

En el caso de alumnos disléxicos se aplicará el criterio de obviar la penalización solo en los errores ortográficos (faltas de ortografía y tildes) que aparezcan al margen de la pregunta específica de ortografía, aplicando el estándar de corrección ortográfica en un 70% a los resultados obtenidos en la/s pregunta/s de ortografía y un 30% en la corrección del examen (presentación, limpieza, márgenes...).

El trabajo diario, la puntualidad y el comportamiento en el aula serán tenidos en cuenta para determinar la calificación final de cada trimestre. Asimismo, se penalizará a aquellos alumnos que copien en una prueba objetiva o que plagien un trabajo con un 0 en los estándares correspondientes, que tendrán que recuperar posteriormente.

En la enseñanza virtual, la asistencia y la puntualidad en las clases y actividades se tendrá en cuenta. De este modo, las faltas tendrán que ser justificadas, al igual que en la enseñanza presencial. Asimismo, se valorará la puntualidad en la entrega de las tareas y trabajos; y la participación en las actividades y videoconferencias para determinar la calificación final del trimestre.

Para el cálculo de la calificación de la evaluación final, se considerará que las tres evaluaciones tienen el mismo peso (representan un 33.33% de la calificación final). Así pues, para obtener la calificación final se sumará la nota obtenida en cada uno de los estándares recogidos en la programación y se dividirá entre el número total de estándares, siguiendo las siguientes normas:

- Para los estándares trabajados en una sola evaluación, se considerará la calificación de dicha evaluación para la obtención de la calificación final.
- Para los estándares trabajados en más de una evaluación, se considerarán todas las calificaciones obtenidas de dicho estándar dando un 33,33% a la nota obtenida en la primera y segunda evaluación y un 33,33% en la tercera siendo esta la nota que se considerará para la obtención de la calificación final.

Ante una falta injustificada el día del examen, el alumno tendrá que realizar la evaluación de esos contenidos directamente en la prueba objetiva de recuperación de la materia.

B. Los instrumentos que se aplicarán para verificar el aprendizaje de los alumnos

Los instrumentos de evaluación son tres: prueba objetiva, trabajos de investigación y observación directa.

Los exámenes –o pruebas objetivas- tienen como fin el valorar los conocimientos adquiridos por los alumnos. Deben tener, por tanto, un contenido teórico y otro práctico. En las respuestas, los profesores valorarán no solo la asimilación de los contenidos del currículum, sino también la coherencia y la cohesión a la hora de redactar. En otras palabras, calificar el **qué** se nos está diciendo, pero también el **cómo**.

Los trabajos ponen a prueba la capacidad investigadora de nuestros alumnos. Valiéndose de distintas fuentes (libro de texto, obras literarias, enciclopedias, internet...), el alumno sabrá desarrollar un tema o el análisis de distintas obras literarias, apoyando sus juicios en la bibliografía existente, siempre que esta sea adecuada al nivel en que se encuentren. Estos trabajos pueden ser eficaces, asimismo, cuando el alumno decida ampliar

sus conocimientos, echando mano de las lecturas complementarias, que oportunamente le indique bien el profesor o bien el departamento didáctico.

Por último, hemos de referirnos a la observación directa: revisar el cuaderno del alumno, ver si el alumno participa en clase de manera voluntaria, si busca y expone ante sus compañeros una información adicional del tema que se trata en clase o cualquier otro que tenga que ver con la realidad más inmediata (las llamadas “líneas de investigación”).

Se ha de valorar la asistencia de los alumnos a las actividades extraescolares que se desarrollen en la localidad: ciclos de conferencias, presentaciones de obras literarias, teatro, cine. No olvidemos que la labor del profesor no es solo transmitir conocimientos, sino fomentar en el alumno el amor hacia la lengua y la literaria, dentro y fuera de las aulas; en su período como estudiantes y para toda su vida.

En el caso de proceder una evaluación virtual, los instrumentos serán también los tres descritos con anterioridad:

- **Prueba objetiva.** Incluye cuestionarios (con el tiempo delimitado, por ejemplo), videoconferencias para realizar entrevistas, exámenes orales, exposiciones, presentaciones... también el uso de podcast o vídeos con preguntas, entre otros.
- **Trabajo.** Este podrá realizarse en diferentes formatos (*Word, Powerpoint, Genially*, podcast, vídeo, etc.).
- **Observación directa.** Se revisará, igualmente, las tareas que realiza el alumno y se valorará la participación en las actividades, tanto de clase como las complementarias.

Para garantizar la objetividad de las pruebas y el que el alumno las realice de forma individual se podrá añadir el uso de la videollamada durante la realización de las mismas.

En cualquier caso, la evaluación de los contenidos se realizará por estándares, que serán evaluados mediante los instrumentos descritos, no necesariamente a través de un único examen, sino de pruebas-exámenes, actividades o trabajos de los que se extraigan notas que se tendrán en cuenta para la nota final.

Asimismo, se plantea la posibilidad de que haya un examen al final de cada evaluación sobre aquellos estándares que sean susceptibles de ser evaluados mediante este instrumento. Este podrá ser presencial, si las circunstancias lo permiten, o virtual, en cuyo caso constaría de un único examen o una combinación de diferentes pruebas, como cuestionarios online, videoconferencia, preguntas de desarrollo, etc.

C. El procedimiento para recuperar o mejorar la calificación de las materias.

C.1 Prueba de recuperación final en junio

Los alumnos tendrán la posibilidad de hacer una recuperación de aquellos estándares que tengan suspensos en junio.

En todo caso, se comunicará a las familias cuáles son los estándares suspensos, en el Informe de materias suspensas que se entrega con el boletín de calificaciones.

El formato del examen se adaptará a la modalidad de enseñanza (presencial o virtual) en que nos encontremos en dicho momento.

Estos estándares se puntuarán de 1 a 10 y se tendrán en cuenta para realizar la nota media del alumno en la evaluación final.

C.2 Prueba de evaluación extraordinaria

El Departamento de Lengua castellana y Literatura diseñará una prueba para la evaluación extraordinaria, que será la misma para todos los alumnos del mismo curso, y emitirá una calificación para cada alumno y que consistirá en una prueba objetiva en la que sólo aparecerán los estándares FUNDAMENTALES (grupo A), y los referidos a la lectura obligatoria, dentro de los NECESARIOS (grupo B), los cuales constituyen el 70% de los trabajados durante el curso, razón por la cual, independientemente de que cada estándar se puntúe de 0 a 10, el resultado final se prorrateará sobre 10. El valor obtenido en esa prueba será el 100% de la nota de la evaluación extraordinaria, considerándose recuperada la materia cuando el alumno supere la puntuación de 5. En cada pregunta de la prueba objetiva constará su valor numérico.

La duración de esta prueba será de 90 minutos el día y la hora que se fija por Jefatura de estudios. El alumno deberá venir identificado.

Durante la tercera evaluación el Departamento decidirá en una reunión y recogerá en acta qué contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje se van a evaluar en esta convocatoria extraordinaria. Esta decisión será lo que quede recogido en el Informe para el alumno y las familias que se entrega a final de curso.

Las características de la prueba serán las mismas en el caso de que se realice de forma **virtual** (esta se valorará con el 100% de la nota, se preparará a partir de una selección de estándares...). Solo cambiará el formato del examen, que podrá constar de una única prueba o de una combinación de ellas (cuestionario, entrevista, pregunta de desarrollo, etc.).

C.3 Evaluación extraordinaria ante la imposibilidad de aplicar la evaluación continua.

Según lo establecido en el artículo 47 de la orden de evaluación del 5 de mayo de 2016, si un alumno acumula más de un 30% de faltas de asistencia, justificadas o no justificadas, perderá el derecho a la evaluación continua. A partir de ese porcentaje, se someterá a una evaluación diferenciada, programada y establecida en la programación docente de cada departamento.

Se contemplan dos casos en los apartados 3 y 4 del citado artículo:

Alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso o para aquellos que hayan rectificado su conducta absentista de forma evidente: el Departamento elaborará un Plan de Recuperación, siendo el responsable de dicho Plan el Jefe del Departamento, quien puede delegar su seguimiento en el profesor del grupo correspondiente. La evaluación en este caso se adaptará a las circunstancias personales del alumno. El Plan de Recuperación partirá de la realización de una recuperación de la materia no evaluada y la posterior incorporación de forma ordinaria al resto del curso, atendiendo a las posibles necesidades por el desfase que esta incorporación pudiera acarrear.

Alumnos que por hospitalización o larga convalecencia reciban atención educativa en aulas hospitalarias o en su domicilio: se les podrá realizar, previo acuerdo del equipo docente, adaptaciones curriculares que faciliten su aprendizaje y evaluación, y no les será de aplicación lo previsto en el apartado 1 del artículo 47 que nos ocupa.

En cualquier caso, para ambas circunstancias el Departamento de Lengua castellana y Literatura se reunirá para estudiar el caso en concreto, y decidir los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, así como su secuenciación y temporalización. De esta forma, se aplicará la atención a la diversidad de manera más flexible, en beneficio del alumno, al haber tenido en cuenta sus circunstancias particulares. De este acuerdo, quedará constancia en el libro de actas, y tanto el alumno como la familia quedarán debidamente informados.